Ciudad de México a 21 de febrero de 2020
SG/DGJyEL/0027 /2020
Referencia: DGRDC-027909-19
DGRDC-056767-19
DGRDC-060971-19

I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
FOLIO: 0012778
FECHA: 25/02/20
HORA: 11:25
RECIBIÓ: Coly

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

Por medio del presente, me permito hacer de su conocimiento que la Jefatura de Gobierno de esta Ciudad recibió tres peticiones ciudadanas con relación a iniciativas presentadas por la diputada Leticia Esther Varela Martínez ante ese Poder Legislativo, por olas cuales se solicita intervención del Ejecutivo ante el Congreso para dar a conocer sus demandas. Dichos documentos se identifican de la siguiente manera:

- De fecha 02 de mayo de 2019, relativa a la "Iniciativa proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones al Código Penal para el Distrito Federal", suscrito por el C. Guillermo N. Ramírez Salazar, presidente de la Asociación Cultural Afrocubana de Cuba en México A. C. y la Institución Religiosa de Cuba en México A. C.

- De fecha 04 de noviembre de 2019, relativa a la "Iniciativa con proyecto de decreto por el que se derogan y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal", suscrito por C. Miguel de la Torre S., como socio fundador del Grupo Comercio Responsable A. C.

- De fecha 07 de noviembre de 2019, relativo a "Iniciativa con proyecto de decreto por el que se derogan y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal", suscrito por C. Miguel de la Torre S., como socio fundador del Grupo Comercio Responsable A. C.

Sobre el particular, en cumplimiento a la facultad conferida a la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este conducto me permito remitirle dichas peticiones ciudadanas para los efectos que estime pertinentes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

AUTORIDADES DE LA CDMX

C. c. p. Lic. María del Rocío Vilchis Espinoza.- Directora General de Resolución de la Demanda Ciudadana.
Lic. Jimena Martínez M, Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 5583/4282, 12732/9319 y 13620/9978.

INTERESADOS

C. c. p. C. Guillermo N. Ramírez Salazar, Cerrada cofre de perote 33, colonia Loma Bonita, Tlalnepantla de Baz, 54120, email: oluoikafun@outlook.com, asociación@outlook.com Tel. 552 125 7313 cel. 557 989 1693.
C. Miguel de la Torre S. y C. Alfredo Luna C., Búfalo 147, Col. Del Valle, 03100, Alcaldía Benito Juárez, CDMX, Tel 5566 103036. contacto@comercioresponsable.mx.

2 mayo 2019

INSTITUCION RELIGIOSA DE CUBA EN MEXICO AC.
ASOCIACION CULTURAL AFROCUBANA DE CUBA EN MEXICO AC

2019 MAY 2 PM 2 49
027909
Dirección General de Asuntos de la Asamblea Ciudadana
RECEPCIÓN DOCUMENTAL

Lic. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa de Gobierno de la
Ciudad de México.
Presente.

Por medio de la presente y respetuosamente me dirijo a usted en referencia a la INICIATIVA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, presentado por la DIPUTADA LETICIA ESTHER VARELA MARTINEZ ante el Honorable Congreso en el mes de abril del 2019.

Actualmente soy presidente de la Asociación Cultural Afrocubana de Cuba en México A.C. y la Institución Religiosa de Cuba en México A.C. La Religión Yoruba cuenta en la actualidad con un censo con más de 7 millones de religiosos en México, de los cuales, una gran parte de ellos habita en la Ciudad de México.

Consideramos que en esta Iniciativa se incita al odio, al expresar puntos de vista personales en referencia a la religión Yoruba y las prácticas rituales de ésta; las que con seguridad ignora la Diputada y carece del conocimiento acerca del manejo que se la da a los animales en ellas.

Claramente desconoce el artículo 24° de la CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS referente a la libertad de culto; ya que en su iniciativa pretende penalizar los rituales propios de la religión. dicho artículo marca:

Artículo 24. Toda persona tiene derecho a la libertad de convicciones éticas, de conciencia y de religión, y a tener o adoptar, en su caso, la de su agrado. **Esta libertad incluye el derecho de participar, individual o colectivamente, tanto en público como en privado, en las ceremonias, devociones o actos del culto respectivo,** siempre que no constituyan un delito o falta penados por la ley. Nadie podrá utilizar los actos públicos de expresión de esta libertad con fines políticos, de proselitismo o de propaganda.

El Congreso no puede dictar leyes que establezcan o prohíban religión alguna.

Los actos religiosos de culto público se celebrarán ordinariamente en los templos. Los que extraordinariamente se celebren fuera de éstos se sujetarán a la ley reglamentaria.

Para los Yorubas como para nosotros la religión constituye una fuente esencial de vida en ella se sustenta un cuerpo de creencias donde las fuerzas naturales y sociales rigen en el mundo, esta religión se ha ganado el respeto de las comunidades ya que se considera que quienes se preparan para desempeñar esta religión se convierten en personas de bien y en su mayoría se convierten en ministros o dispensadores del conocimiento y se les considera de esta manera ya que logran a través de la religión establecer vínculos sociales.

Cerrada cofre de perote 33 colonia Loma Bonita Tlanelplanta de Baz 54120
E/mail. oluoikafun@outlook.com/asociacioncubanos@outlook.com
Tel. 552 125 7313 cel. 557 989 1693

COMERCIO RESPONSABLE

Ciudad de México a 07 de Noviembre de 2019.

ASUNTO: Preocupación en el cumplimiento de Agenda 2030 en Objetivos: Trabajo Decente, Vida de Ecosistemas y Producción Responsable por Iniciativa Legislativa de la CdMx de la Dip. Leticia Esther Varela Martínez.

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo.
Jefe de Gobierno de la Ciudad de México.

Dra. Marina Robles García.
Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México

PRESENTE

Solicitamos respetuosamente su amable intervención para no perder el rumbo por el trabajo que viene haciendo en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. Expongo a Usted la siguiente problemática que aqueja a la Asociación Civil que fundamos y que consideramos que es urgente su intervención oportuna:

INTRODUCCIÓN.
En México, el comercio legal de mascotas representa 2,078 millones de dólares según estimaciones de Euromonitor Internacional (2018), en 2022 se esperan más de 2,650 mdd[1]. De ese mercado, el 18%[2] corresponde a animales y de ese porcentaje, entre el 16-18%[3] corresponden a especies distintas a perros y gatos. Éste aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, representa el sustento legal y formal de alrededor de 5,000 millones de mexicanos; Mientras que, el flagelo del tráfico ilegal de especies en México representan 100,000 mdd anuales en ganancias[4].

El comercio legal de fauna silvestre en México, debe su existencia al aprovechamiento sustentable de especies silvestres provenientes de 13,497 Unidades para la Conservación de la Vida Silvestre (UMAS)[5] representando el 19.94% del territorio nacional, 5,953 Comercializadoras registradas (COMS), 996 Predios o instalaciones de vida silvestre (PIMVS)[6] y 700 Unidades productivas de peces de ornato[7] que cumplen con las formalidades, trámites y requisitos establecidos por las autoridades para contar con los permisos para su debido aprovechamiento.

Dentro de los beneficios que aportan al aprovechamiento sustentable de la fauna silvestre en México, se encuentran[8,9]:

1. Disminuir la presión sobre las poblaciones silvestres y endémicas de fauna silvestre, buscando así, satisfacer un mercado real existente mediante lo reproducido en UMAS y PIMVS, conservando especialmente en zonas rurales el acervo natural con el que cuenta nuestro país.

2. Favorecer un control y vigilancia al contar con trazabilidad del origen, procedencia, destino y uso de especímenes, productos y subproductos de vida silvestre.
3. Motor de la economía formal.
4. Apoyo a las economías y poblaciones regionales ya que la mayoría de las Unidades se encuentran al interior de la República:
5. Fomento a la protección de los ecosistemas a través de aprovechamientos sustentables.
6. Fortalecimiento de lazos comunitarios y familiares al integrar a comunidades con un mismo objetivo y disminuir la fragmentación de familias por migración de miembros a ciudades u otros países.

Actualmente el aprovechamiento sustentable y comercio legal de fauna silvestre da empleo a miles de personas en poblaciones rurales, comerciantes populares, pymes, cadenas comerciales, industria farmacéutica, industria alimenticia, industria de accesorios, biólogos, médicos veterinarios entre otros. Ésta actividad formal, se encuentra regulada en la medida de sus atribuciones a través de leyes, reglamentos y normas por SEMARNAT, SAGARPA, SHCP, ST, SSA, SE, Gobiernos Estatales y Municipales e internacionalmente por la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES), la Convención de Diversidad Biológica (CBD), la Organización Mundial de Comercio (OMC) y la IATA.

PROBLEMÁTICA.

La Diputada Leticia Esther Varela Martínez presentó una Iniciativa con proyecto de decreto por el que se derogan y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, que considera:

1. TODAS estas autoridades podrían verificar; Alcaldías, Fiscalía, Procuraduría, SSP, Salud y AGATAN Pudiendo actuar.
2. Todo animal vendido y/o que salga a la calle debería estar registrado en la Agencia obligatoriamente.
3. Determina cuál es y Obliga aplicar cuadro básico de vacunación para perros y gatos, también a la autoridad no sólo rabia.
4. Obligaría a las Autoridades de la CdMx a apoyar económicamente a protectoras.
5. Obligación de que verificaciones cuenten con dos representantes de protectoras.
6. Regula actividades comerciales, de tenencia de animales
7. Albergues y refugios quedan exentas de las obligaciones propias de alguien que maneje animales.
8. Exenta a protectoras de obligaciones legales y sanitarias entre otras.
9. En supuesto de maltrato se podrá actuar sin denuncia y con ayuda de la fuerza pública ingresando incluso a casas.
10. En supuesto de maltrato se podrá verificar establecimientos que lucren.
11. En supuesto de maltrato sin contar con los datos del poseedor, se podrá iniciar una averiguación previa ante el Ministerio Público conociendo sólo ubicación. (Contra quien se crea que sea el responsable)
12. Permite operativos en cualquier establecimiento para detectar venta de animales.
13. Las Autoridades de la CdMx podrán solicitar cualquier información requerida (Documento, expediente clínico o autorización o permiso o plan de manejo o cualquier otro al no ser limitativa), a cualquier persona física o moral que maneje animales (exceptuando a albergues y refugios).
14. Se tendrá que informar a las Autoridades de cualquier actividad y procedimiento o servicio que incluya el lucro con animales y podrá ser solicitada la información ante una verificación.

15. Confiere a las Alcaldías definir lineamientos de operación de cada servicio que involucre lucro con animales.
16. Personas físicas o morales serán responsables solidarios de acciones de terceros, empleados o menores de edad en maltrato animal.
17. Regula actividades de Médicos Veterinarios, clínicas, hospitales, entrenadores, criaderos, comerciantes, incluso transportistas y tablajeros.
18. Prohíbe el uso de animales en tradiciones y permite a las Autoridades que realicen convenios y contratos con Asociaciones Internacionales en materia de bienestar, sin necesidad de conocer nuestra cultura o sin que tengan presencia legal en México.
19. Se podría prohibir el comercio de perros y gatos así como el reproducirlos por Decreto del Jefe de Gobierno.
20. Prohibiría el comercio de fauna silvestre que requiera presas o sean carnívoros.
21. Prohibiría la entrega voluntaria de animales.
22. Buscaría desincentivar el comercio de animales domésticos y silvestres.
23. Toda venta requeriría un certificado con microchip sin importar su especie.
24. Toda venta y crianza requeriría registro en la Agencia.
25. Todo el personal de criadero o venta deberá ser capacitado y certificado por la Agencia.
26. Todos los animales de venta, entrenamiento, exhibición, deberán tener cada uno un expediente, muchos de ellos actualizados todos los días, para garantizar bienestar físico y mental, tal es el caso de los zoológicos.
27. Limita manejo sanitario de especies perjudiciales al entorno(Perros ferales, palomas, ardillas por no ser riesgo).
28. Se prohíbe la venta de CARNE (Literalmente, Artículo 25 Fracción XL).
29. La información de centros de investigación (Tanto de animales como sus actividades) sería pública.
30. Bastará con ser capacitado por la Agencia para tener permiso de actuar o evaluar.
31. Prohíbe el comercio de animales vivos en Mercados Públicos.
32. Maneja términos incorrectos. afecta garantías, permite ambigüedad y deja en estado de indefensión a persona moral o física.
33. Va más allá de las posibilidades de las Autoridades.

VA MÁS ALLÁ DE: Los Derechos Humanos y Constitucionales, Ley Federal de Sanidad Animal, Ley Federal de Competencia Económica, Ley General de Vida Silvestre, Ley Federal de Protección al Consumidor, Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, Ley Federal de Procedimiento Administrativo y estatal y del Decreto de Patrimonio Cultural Intangible de la CdMx 2016, va en contra de la Agenda 2030 entre otros.

CONSIDERAMOS QUE ÉSTA INICIATIVA PUEDE REPRESENTAR UN RIESGO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS SOSTENIBLES DE LA AGENDA 2030:

8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso e servicios financieros.

8.4 Mejorar progresivamente, de aquí a 2030, la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente,

conforme al Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, empezando por los países desarrollados.

8.5 De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluso los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

8.8 Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios.

8.9 De aquí al 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueve la cultura y productos locales.

8.a Aumentar el apoyo a la iniciativa de ayuda para el comercio en los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, incluso mediante el Marco Integrado Mejorado para la Asistencia Técnica a los Países Menos Adelantados en Materia de Comercio.

10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas al respecto.

10.4 Adoptar políticas, especialmente fiscales, salariales y de protección social, y lograr progresivamente una mayor igualdad.

15.7 Adoptar medidas urgentes para poner fin a la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas de flora y fauna y abordar tanto la demanda como la oferta de productos ilegales de flora y fauna silvestres.

15.9 De aquí a 2020, integrar los valores de los ecosistemas y la biodiversidad en la planificación, los procesos de desarrollo, las estrategias de reducción de la pobreza y la contabilidad nacionales y locales.

15.c Aumentar el apoyo mundial a la lucha contra la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas, incluso aumentando la capacidad de las comunidades locales para perseguir las oportunidades de subsistencia sostenibles.

Con fundamento en el Artículo 5º de la Constiución de los Estados Unidos Mexicanos donde el Estado no puede permitir que se lleve a efecto ningún contrato, pacto o convenio que tenga por objeto el menoscabo, la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad de la persona por cualquier causa. Nuestro derecho a un trabajo lícito está siendo afectado en éste video.

Es importante señalar y citar que con fundamento en la Constitución Política de la Ciudad de México, misma que en su Artículo 1.2 señala que los poderes públicos deben preservar, proteger y garantizar los derechos humanos, así mismo que de acuerdo al Artículo 3.1 todos tenemos igualdad de derechos, así

como toda actividad pública estará guiada por el respeto y garantía de éstos. El Artículo 4.A.3 señala, que las autoridades, en el ámbito de sus competencias, están obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, además de cumplir con lo estipulado en el Artículo 4.A.5 respecto a prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los mismos.

Esta misma Constitución prevee que los principios rectores de los derechos humanos en ésta ciudad son exigibles (4.B.2). Y al hablar de los derechos laborales, plasmados en el Artículo 10.B sobre los derechos laborales, así como la tutela de la Ciudad de México respecto a la valoración, fomento y protección de todo tipo de trabajo lícito como el que nosotros llevamos a cabo ligado al aprovechamiento sustentable de la Vida Silvestre que NO esta siendo observado ni contemplado en las políticas públicas y la estrategia de desarrollo evidenciadas en el video antes mencionado.

Las posiciones establecidas internacionalmente son muy claras, ya que en la resolución 17.4 y 8.3 de la CITES señala "que las campañas de reducción de la demanda deben distinguir entre el comercio legal y sostenible y el comercio ilegal" https://www.cites.org/sites/default/files/document/S-Res-17-04.pdf . La misma CBD, contempla el aprovechamiento sustentable de la biodiversidad dentro de su texto principal.

Derivado de lo anterior, es menester hacer de su conocimiento que nos preocupa que ésta Iniciativa video ambiguo, que generaliza y que NO marca claramente la diferencia entre comercio legal y tráfico ilegal de especies, interfieran sobre nuestro derecho lícito a una actividad de vida legal y regulada, considerada como una herramienta para la conservación sustentable de las especies silvestres.

PEDIMOS:
Considere el retiro de su Iniciativa de Reforma.

Reciba un cordial saludo.

MVZ. Miguel de la Torre S.
Socio Fundador

Lic. Alfredo Luna C.
Socio Fundador

Grupo Comercio Responsable A.C. **Búfalo 147, Col. Del Valle, 03100, Alcaldía Benito Juárez, CdMx, Tel: 5566-103036.**
contacto@comerciorresponsable.mx

1. Euromonitor Internacional 2017. 2. Euromonitor Internacional 2013. 3. UVM 2017, 4. Forbes México. Tráfico animal: un negocio millonario que crece en México. Junio 8, 2017. 5. 1º Informe de Gobierno 2019, 6. Semarnat 2018, 7. Sagarpa-Conapesca 2016. 8. Patrimonio Natural de México: Cien Casos de Éxito. Semarnat-Conabio 2010. 9. 26va. Reunión Anual del Consejo Técnico Consultivo Nacional de Sanidad Animal 2018.

COMERCIO RESPONSABLE

PRESIDENCIA

2019 NOV 26 AM 9 54

060971

Ciudad de México a ~~07~~ 05 de Noviembre de 2019.

ASUNTO: Preocupación en el cumplimiento de Agenda 2030 en Objetivos: Trabajo Decente, Vida de Ecosistemas y Producción Responsable por Iniciativa Legislativa de la CdMx de la Dip. Leticia Esther Varela Martínez.

Lic Andrés Manuel López Obrador
Presidente de México.
PRESENTE

Solicitamos respetuosamente su amable intervención para no perder el rumbo por el trabajo que viene haciendo en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. Expongo a Usted la siguiente problemática que aqueja a la Asociación Civil que fundamos y que consideramos que es urgente su intervención oportuna:

INTRODUCCIÓN.

En México, el comercio legal de mascotas representa 2,078 millones de dólares según estimaciones de Euromonitor Internacional (2018), en 2022 se esperan más de 2,650 mdd[1]. De ese mercado, el 18%[2] corresponde a animales y de ese porcentaje, entre el 16-18%[3] corresponden a especies distintas a perros y gatos. Éste aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, representa el sustento legal y formal de alrededor de 5,000 millones de mexicanos; Mientras que, el flagelo del tráfico ilegal de especies en México representan 100,000 mdd anuales en ganancias[4].

El comercio legal de fauna silvestre en México, debe su existencia al aprovechamiento sustentable de especies silvestres provenientes de 13,497 Unidades para la Conservación de la Vida Silvestre (UMAS)[5] representando el 19.94% del territorio nacional, 5,953 Comercializadoras registradas (COMS), 996 Predios o instalaciones de vida silvestre (PIMVS)[6] y 700 Unidades productivas de peces de ornato[7] que cumplen con las formalidades, trámites y requisitos establecidos por las autoridades para contar con los permisos para su debido aprovechamiento.

Dentro de los beneficios que aportan al aprovechamiento sustentable de la fauna silvestre en México, se encuentran[8,9]:

1. Disminuir la presión sobre las poblaciones silvestres y endémicas de fauna silvestre, buscando así, satisfacer un mercado real existente mediante lo reproducido en UMAS y PIMVS, conservando especialmente en zonas rurales el acervo natural con el que cuenta nuestro país.
2. Favorecer un control y vigilancia al contar con trazabilidad del origen, procedencia, destino y uso de especimenes, productos y subproductos de vida silvestre.
3. Motor de la economía formal.
4. Apoyo a las economías y poblaciones regionales ya que la mayoría de las Unidades se encuentran al interior de la República.

5. Fomento a la protección de los ecosistemas a través de aprovechamientos sustentables.
6. Fortalecimiento de lazos comunitarios y familiares al integrar a comunidades con un mismo objetivo y disminuir la fragmentación de familias por migración de miembros a ciudades u otros países.

Actualmente el aprovechamiento sustentable y comercio legal de fauna silvestre da empleo a miles de personas en poblaciones rurales, comerciantes populares, pymes, cadenas comerciales, industria farmacéutica, industria alimenticia, industria de accesorios, biólogos, médicos veterinarios entre otros. Ésta actividad formal, se encuentra regulada en la medida de sus atribuciones a través de leyes reglamentos y normas por SEMARNAT, SAGARPA, SHCP, ST, SSA, SE, Gobiernos Estatales y Municipales e internacionalmente por la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES), la Convención de Diversidad Biológica (CBD), la Organización Mundial de Comercio (OMC) y la IATA.

PROBLEMÁTICA.

La Diputada Leticia Esther Varela Martínez presentó una Iniciativa con proyecto de decreto por el que se derogan y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, que considera:

1. TODAS estas autoridades podrían verificar; Alcaldías, Fiscalía, Procuraduría, SSP, Salud y AGATAN Pudiendo actuar.
2. Todo animal vendido y/o que salga a la calle debería estar registrado en la Agencia obligatoriamente.
3. Determina cuál es y Obliga aplicar cuadro básico de vacunación para perros y gatos, también a la autoridad no sólo rabia.
4. Obligaría a las Autoridades de la CdMx a apoyar económicamente a protectoras.
5. Obligación de que verificaciones cuenten con dos representantes de protectoras.
6. Regula actividades comerciales, de tenencia de animales
7. Albergues y refugios quedan exentas de las obligaciones propias de alguien que maneje animales.
8. Exenta a protectoras de obligaciones legales y sanitarias entre otras.
9. En supuesto de maltrato se podrá actuar sin denuncia y con ayuda de la fuerza pública ingresando incluso a casas.
10. En supuesto de maltrato se podrá verificar establecimientos que lucren.
11. En supuesto de maltrato sin contar con los datos del poseedor, se podrá iniciar una averiguación previa ante el Ministerio Público conociendo sólo ubicación. (Contra quien se crea que sea el responsable).
12. Permite operativos en cualquier establecimiento para detectar venta de animales.
13. Las Autoridades de la CdMx podrán solicitar cualquier información requerida (Documento, expediente clínico o autorización o permiso o plan de manejo o cualquier otro al no ser limitativa), a cualquier persona física o moral que maneje animales (exceptuando a albergues y refugios).
14. Se tendrá que informar a las Autoridades de cualquier actividad y procedimiento o servicio que incluya el lucro con animales y podrá ser solicitada la información ante una verificación.
15. Confiere a las Alcaldías definir lineamientos de operación de cada servicio que involucre lucro con animales.
16. Personas físicas o morales serán responsables solidarios de acciones de terceros, empleados o menores de edad en maltrato animal.
17. Regula actividades de Médicos Veterinarios, clínicas, hospitales, entrenadores, criaderos, comerciantes, incluso transportistas y tablajeros.

18. Prohíbe el uso de animales en tradiciones y permite a las Autoridades que realicen convenios y contratos con Asociaciones Internacionales en materia de bienestar, sin necesidad de conoce nuestra cultura o sin que tengan presencia legal en México.
19. Se podría prohibir el comercio de perros y gatos así como el reproducirlos por Decreto del Jefe de Gobierno.
20. Prohibiría el comercio de fauna silvestre que requiera presas o sean carnívoros.
21. Prohibiría la entrega voluntaria de animales.
22. Buscaría desincentivar el comercio de animales domésticos y silvestres.
23. Toda venta requeriría un certificado con microchip sin importar su especie.
24. Toda venta y crianza requeriría registro en la Agencia.
25. Todo el personal de criadero o venta deberá ser capacitado y certificado por la Agencia.
26. Todos los animales de venta, entrenamiento, exhibición, deberán tener cada uno un expediente muchos de ellos actualizados todos los días, para garantizar bienestar físico y mental, tal es el caso de los zoológicos.
27. Limita manejo sanitario de especies perjudiciales al entorno(Perros ferales, palomas, ardillas por no ser riesgo).
28. Se prohíbe la venta de CARNE (Literalmente, Artículo 25 Fracción XL).
29. La información de centros de investigación (Tanto de animales como sus actividades) sería pública.
30. Bastará con ser capacitado por la Agencia para tener permiso de actuar o evaluar.
31. Prohíbe el comercio de animales vivos en Mercados Públicos.
32. Maneja términos incorrectos. afecta garantías, permite ambigüedad y deja en estado de indefensión a persona moral o física.
33. Va más allá de las posibilidades de las Autoridades.

VA MÁS ALLÁ DE: Los Derechos Humanos y Constitucionales, Ley Federal de Sanidad Animal, Ley Federal de Competencia Económica, Ley General de Vida Silvestre, Ley Federal de Protección al Consumidor, Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, Ley Federal de Procedimiento Administrativo y estatal y del Decreto de Patrimonio Cultural Intangible de la CdMx 2016, va en contra de la Agenda 2030 entre otros.

CONSIDERAMOS QUE ÉSTA INICIATIVA PUEDE REPRESENTAR UN RIESGO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS SOSTENIBLES DE LA AGENDA 2030:

8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso e servicios financieros.

8.4 Mejorar progresivamente, de aquí a 2030, la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente, conforme al Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, empezando por los países desarrollados.

8.5 De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluso los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

8.8 Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios.

8.9 De aquí al 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueve la cultura y productos locales.

8.a Aumentar el apoyo a la iniciativa de ayuda para el comercio en los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, incluso mediante el Marco Integrado Mejorado para la Asistencia Técnica a los Países Menos Adelantados en Materia de Comercio.

10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas al respecto.

10.4 Adoptar políticas, especialmente fiscales, salariales y de protección social, y lograr progresivamente una mayor igualdad.

15.7 Adoptar medidas urgentes para poner fin a la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas de flora y fauna y abordar tanto la demanda como la oferta de productos ilegales de flora y fauna silvestres.

15.9 De aquí a 2020, integrar los valores de los ecosistemas y la biodiversidad en la planificación, los procesos de desarrollo, las estrategias de reducción de la pobreza y la contabilidad nacionales y locales.

15.c Aumentar el apoyo mundial a la lucha contra la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas, incluso aumentando la capacidad de las comunidades locales para perseguir las oportunidades de subsistencia sostenibles.

Con fundamento en el Artículo 5º de la Constiución de los Estados Unidos Mexicanos donde el Estado no puede permitir que se lleve a efecto ningún contrato, pacto o convenio que tenga por objeto el menoscabo, la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad de la persona por cualquier causa. Nuestro derecho a un trabajo lícito está siendo afectado en éste video.

Es importante señalar y citar que con fundamento en la Constitución Política de la Ciudad de México, misma que en su Artículo 1.2 señala que los poderes públicos deben preservar, proteger y garantizar los derechos humanos, así mismo que de acuerdo al Artículo 3.1 todos tenemos igualdad de derechos, así como toda actividad pública estará guiada por el respeto y garantía de éstos. El Artículo 4.A.3 señala, que las autoridades, en el ámbito de sus competencias, están obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, además de cumplir con lo estipulado en el Artículo 4.A.5 respecto a prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los mismos.

Esta misma Constitución prevee que los principios rectores de los derechos humanos en ésta ciudad son exigibles (4.B.2). Y al hablar de los derechos laborales, plasmados en el Artículo 10.B sobre los

derechos laborales, así como la tutela de la Ciudad de México respecto a la valoración, fomento y protección de todo tipo de trabajo lícito como el que nosotros llevamos a cabo ligado al aprovechamiento sustentable de la Vida Silvestre que NO esta siendo observado ni contemplado en las políticas públicas y la estrategia de desarrollo evidenciadas en el video antes mencionado.

Las posiciones establecidas internacionalmente son muy claras, ya que en la resolución 17.4 y 8.3 de la CITES señala "que las campañas de reducción de la demanda deben distinguir entre el comercio legal y sostenible y el comercio ilegal" https://www.cites.org/sites/default/files/document/S-Res-17-04.pdf . La misma CBD, contempla el aprovechamiento sustentable de la biodiversidad dentro de su texto principal.

Derivado de lo anterior, es menester hacer de su conocimiento que nos preocupa que ésta Iniciativa video ambiguo, que generaliza y que NO marca claramente la diferencia entre comercio legal y tráfico ilegal de especies, interfieran sobre nuestro derecho lícito a una actividad de vida legal y regulada, considerada como una herramienta para la conservación sustentable de las especies silvestres.

PEDIMOS:

Considere el retiro de su Iniciativa de Reforma.

Reciba un cordial saludo.

MVZ. Miguel de la Torre S.
Socio Fundador

Lic. Alfredo Luna C.
Socio Fundador

Grupo Comercio Responsable A.C. Búfalo 147, Col. Del Valle, 03100, Alcaldía Benito Juárez, CdMx, Tel: 5566-103036.
contacto@comerciorresponsable.mx

1. Euromonitor Internacional 2017. 2. Euromonitor Internacional 2013. 3. UVM 2017. 4. Forbes México. Tráfico animal: un negocio millonario que crece en México. Junio 8, 2017. 5. 1° Informe de Gobierno 2019. 6. Semarnat 2018. 7. Sagarpa-Conapesca 2016. 8. Patrimonio Natural de México: Cien Casos de Éxito. Semarnat-Conabio 2010. 9. 26va. Reunión Anual del Consejo Técnico Consultivo Nacional de Sanidad Animal 2018.